JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-02086-00

En atención a lo solicitado por la parte actora y al tenor de lo normado en el artículo 593 del CGP, el Juzgado RESUELVE:

1.- EMBARGAR el **INMUEBLE** denunciado como propiedad de la ejecutada **MARÍA EVANGELINA ARIAS RODRÍGUEZ,** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nº 50C-1560257.**

OFICIAR por Secretaría al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que registre la medida.

Una vez inscrita la medida se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 38 del 13 octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

DLO